

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,574

Sección A

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 0321

21 de septiembre del 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) POR LEY.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, Reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014), en su edición No. 33,336, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanismo y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo No. 0321	A. 1 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 20	

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras, Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 01 y 02 de la **Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer**, en Honduras todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en derecho, y el Estado y la sociedad civil tienen que integrar y coordinar las acciones, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra,

vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 04 de la **Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer**, el Estado de Honduras garantiza la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos; y, la sociedad civil debe incluir la dimensión de género en las instancias de diálogo social para promover y fomentar las organizaciones que trabajan para, con y por la mujer.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 05 de la **Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer** el Estado, por medio de sus órganos competentes, está obligado a promover la investigación científica sobre la igualdad de oportunidades y debe crear o mejorar la producción; difusión y evaluación de los registros estadísticos, sobre la condición y situación de hombres y mujeres y su evolución en los distintos ámbitos de la vida social, con el fin de establecer periódicamente las prácticas de igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, las instituciones del Estado, incluyendo las municipalidades, instituciones desconcentradas y descentralizadas, crearán dentro de su estructura organizativa la Unidad de Género cuyo personal gozará de amplias libertades y facultades para velar por el fiel cumplimiento de toda normativa atinente a la igualdad de oportunidades para la mujer.- La Unidad de Género deberá rendir al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), un informe mensual de sus actuaciones. Para el cumplimiento de la presente disposición, las entidades respectivas y la Secretaría de Estado de Finanzas harán anualmente las correspondientes previsiones presupuestarias.

CONSIDERANDO: Que para la implementación integral de la Política Nacional de la Mujer-II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, se hace necesaria la creación y fortalecimiento de los mecanismos de género en toda la administración pública, constituyendo esta medida la legitimación e institucionalización de la igualdad de género y derechos humanos en el Estado, lo que a su vez permite constituir un sistema institucional pro igualdad y equidad de género a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la **Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer**, el Estado está obligado a incorporar y velar por la vigencia del concepto de género y promover la efectiva participación de la mujer en los planes, programas y proyectos de las instituciones responsables de impulsar el desarrollo y conservación del ambiente, tomando en consideración las condiciones locales predominantes, en donde las mujeres tendrán igual oportunidad que los hombres, para formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los proyectos carreteros.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras así como la sociedad civil, están en la obligación de incorporar a la mujer a la educación y al trabajo productivo en forma plena, capacitándole y adiestrándole en las diferentes áreas de la economía, exigiendo que a trabajo igual corresponda salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 1, 247 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 29 numeral 13 Reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, 36 numeral 8, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 01, 02, 04, 05 y 22 de Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; 367 Código del Trabajo; y demás aplicables.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la **UNIDAD DE GÉNERO** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con su respectiva asignación presupuestaria, adscrita a la Sub Secretaria de Obras Públicas, por tiempo indefinido, cuya finalidad y objetivo es la de garantizar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres a nivel institucional y de sus programas y proyectos, promoviendo la efectiva participación de la mujer en todos los quehaceres de esta Institución, incluyendo que las mujeres tengan igual oportunidad que los hombres, a formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los proyectos carreteros que ejecuta esta Secretaría de Estado, mediante programas de capacitación en diferentes materias que se desarrollarán en coordinación y financiamiento con las Empresas constructoras, supervisoras, consultoras y verificadoras que ejecutan proyectos con esta Institución.- Esta Unidad de Género tendrá amplias facultades para velar por el fiel cumplimiento de toda la normativa relativa a la Igualdad de oportunidades para las mujeres que laboran en esta Secretaría de Estado y en las empresas que suscriben contratos con esta Institución.- Y para el cumplimiento de esta disposición, esta Secretaría de Estado hará anualmente las correspondientes provisiones presupuestarias.

SEGUNDO: La **UNIDAD DE GÉNERO**, tendrá las siguientes Funciones:

A.- Generales:

- 1.- Coordinar, planificar y desarrollar acciones para la integración de la igualdad y equidad de género en la normativa, las políticas, los programas, proyectos, servicios, presupuestos y acciones de la entidad, conforme a la Política Nacional de la Mujer y la normativa nacional e internacional sobre derechos de las mujeres.
- 2.- Elaborar, promover e impulsar la ejecución de una Política de Género a nivel institucional alineada al II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH).
- 3.- Diseñar un plan de seguimiento monitoreo y evaluación de las políticas de igualdad y equidad de género a nivel institucional.

- 4.- Elaborar e implementar un Plan de Formación y Sensibilización en el tema de Género para desarrollar el liderazgo de las mujeres, de acuerdo a su capacidad, experiencia y potencialidad a lo interno de la Institución.
- 5.- Coordinar, planificar y ejecutar las acciones pertinentes para incorporar la visión de género en la planificación institucional y en los procesos administrativos internos, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios y las condiciones laborales de las y los empleados y funcionarios.
- 6.- Brindar seguimiento a los compromisos asumidos por la Institución a través de planes, programas y proyectos de gobierno, así como las agendas de las organizaciones de mujeres y de sociedad civil dirigido a promover la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

B.- Específicas:

- 1.- Conformar un Banco de Mujeres capacitadas en las diversas materias y oficios para que puedan laborar en los diferentes proyectos carreteros como ser: Fontaneras, topógrafas, albañiles, electricistas, expertas en maquinaria pesada, entre otros.
- 2.- A partir de la Vigencia de este Acuerdo, todas las Unidades Ejecutoras deben incluir en los documentos de Licitación y en los Contratos que suscriba esta Secretaría de Estado, una cláusula donde se establezca que los Contratistas están obligados a capacitar determinado número de mujeres en cualquiera de las ramas.
- 3.- A partir de la Vigencia de este Acuerdo, todas las empresas constructoras, supervisoras, consultoras y verificadoras, están obligadas a contratar un 30% de mujeres que ya fueron capacitadas y que están registradas en el Banco de Mujeres que para tal fin llevará esta Unidad de Género.
- 4.- La Unidad de Género debe formular un plan de trabajo anual, estableciendo las metas a cumplir, realizando rendición de cuentas cada tres (03) meses, de todas las actividades realizadas por la Unidad, asimismo de los movimientos económicos o financieros si los hubiera.

- 5.- La Unidad de Género debe elaborar el perfil de las mujeres a capacitar, tanto las que van a laborar en los proyectos carreteros en las diferentes comunidades, como las empleadas de INSEP que quieran incursionar en estas capacitaciones, buscando un efecto multiplicador.
- 6.- La Unidad de Género debe elaborar y someter a consideración de las autoridades superiores los Convenios a suscribir con las Municipalidades ubicadas por donde se construyen los proyectos carreteros para capacitar especialmente las mujeres de esas comunidades.
- 7.- La Unidad de Género debe incluir dentro de sus capacitaciones, temas que contribuyan a la formación integral de las mujeres, como ser: valores morales, ética, derechos humanos, educación sexual, temas legales como violencia doméstica, derechos laborales, derecho familiar, entre otros.
- 8.- La Unidad de Género debe elaborar y someter a consideración de las Autoridades Superiores la suscripción de convenios y colaboraciones con las diferentes Unidades de Género Institucionales, para facilitar las gestiones de apoyo a las mujeres en lo que respecta a temas que son sensitivos para la mujer, como ser educación, salud, asesoría legal, entre otros.
- 9.- La Unidad de Género debe crear y mantener actualizado permanentemente un centro de documentación que tenga material informativo, de capacitación e investigación; así como leyes generales y específicas, en especial a las que se refieren a los Derechos Humanos de la mujer, participación ciudadana, auditorías sociales y otros temas de interés de género.
- 10.- Brindar información, asesoría legal, orientación y seguimiento a las Mujeres que se encuentran en el Banco de mujeres capacitadas, especialmente sobre Derechos Humanos en el caso de acoso sexual, hostigamiento laboral, discriminación por género y temas afines; remitiéndose los dictámenes y recomendaciones a las autoridades competentes.
- 11.- Potenciar las relaciones de cooperación nacional e internacional en materia de Género, a través de las Organizaciones No Gubernamentales y

financiamiento externo, para lo cual se elaborará el respectivo reglamento.

- 12.- Mantener una coordinación e intercambio de información con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) en todo lo relativo al desarrollo de Políticas de Unidad de Género a nivel nacional, con el fin de asegurar un crecimiento sostenible de esta Unidad.
- 13.- Cualquier otra función vinculada a los Objetivos de la creación de la Unidad de Género.

TERCERO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá modificar o adicionar otras funciones que a criterio de esta Secretaría de Estado sean necesarias, o que estén establecidas en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Mecanismos de Género.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá comunicarse a todas las dependencias de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE:

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS (INSEP), POR LEY

ABOG. JOSE LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

Sección “B”



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.100-001/2018

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE
OPERACIÓN DE TEGUCIGALPA, ZONA
NOROCCIDENTAL Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los oferentes elegibles interesados, a presentar ofertas selladas para **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIÓN DE TEGUCIGALPA, ZONA NOROCCIDENTAL Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la

dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 02:00 P.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 02:15 P.M.** en fecha **12 de marzo de 2018**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2018.

ING. JESUS MEJÍA

GERENTE GENERAL

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA (ENEE)**

21 F. 2018.



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 100-002/2018

**“SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS
DIFERENTES OFICINAS DE LA ENEE, EN
TEGUCIGALPA, ZONA NOROCCIDENTAL,
LITORAL ATLÁNTICO Y CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ENEE, EN TEGUCIGALPA, ZONA NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLÁNTICO Y CENTRALES HIDRO-ELÉCTRICAS”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la

dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M. en fecha 12 de marzo de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2018.

ING. JESÚS MEJÍA

GERENTE GENERAL

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA (ENEE)**

21 F. 2018.




**EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 100-003/2018

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL
Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS
DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA
GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS
CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados, a presentar ofertas selladas para **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha,

mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., a **más tardar el día martes 13 de marzo de 2018 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a **las 10:15 A.M., en fecha 13 de marzo de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2018.

ING. JESUS MEJÍA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA (ENEE)

21 F. 2018.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de: Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No.2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.

Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-02-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-02-2018, a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No.2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, Gerente General, en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M. hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el viernes 16 de marzo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 09:50 A.M. del día lunes 02 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día lunes 02 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de febrero del 2018.

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL

21 F. 2018



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 Kgs c/u) de Cal Química Hidratada para ser Utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.

Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-03-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-03-2018, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 Kgs c/u) de Cal Química Hidratada para ser Utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, Gerente General en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M., hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el viernes 16 de marzo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 9:50 A.M., del día martes 03 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del día martes 03 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 16 de febrero del 2018.

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL

21 F. 2018.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 cilindros de 907 kg c/u y 80 cilindros de 68 kg c/u) para ser utilizados en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.

Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-04-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-04-2018, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 cilindros de 907 kg c/u y 80 cilindros de 68 kg c/u) para ser utilizados en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud

escrita a Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, Gerente General, en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M., hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el viernes 16 de marzo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 1:50 P.M., del día lunes 2 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M., del día lunes 02 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de febrero del 2018.

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL

21 F. 2018.



★ ★ ★ ★ ★
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 3000 TM (120,000 bolsas de 25 kg c/u)
de Sulfato de Aluminio Grado

“A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para
Consumo Humano”.

Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-05-2018

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-05-2018 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de 3000 TM (120,000 bolsas de 25 kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud

escrita a Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala, Gerente General en la dirección indicada al final de este llamado de 7:30 A.M., hasta las 3:30 P.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el viernes 16 de marzo del 2018. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 1:50 P.M., del día martes 03 de abril del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M., del día martes 03 de abril del 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 16 de febrero del 2018.

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL

21 F. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 43573-17
2/ Fecha de presentación: 18 octubre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: 33 CALLE, SECTOR POLVORIN, CONTIGUO A OFIBODEGAS ACCIVAL, BODEGA #3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **PROCON**

PROCON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados para la industria textil.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-47401

2/ Fecha de presentación: 14-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOUTIQUE BABY KING, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **TWINKLE TWINKLE BOUTIQUE Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el diseño y arte, tal como aparecen en el distintivo.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, abrigos, alpargatas, baberos, batas, botas, bragas para bebés, calcetines, calzado, calzoncillos, shorts, camisas, camisolas, chaquetas, cinturones, conjuntos de vestir, corbatas, fajas, faldas, gorros, guantes, jerseys, medias, pantalones, pantuflas, pijamas, prendas de vestir, sandalias, sombreros, suéteres, tacones, trajes, uniformes, vestidos, zapatillas y zapatos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-12-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047400

[2] Fecha de presentación: 14/11/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOUTIQUE BABY KING, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TWINKLE TWINKLE BOUTIQUE

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías y productos, de electrodomésticos y muebles; representación de casas y firmas productoras de las mismas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Giancarlo Casco Bruni

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores, se protege únicamente la parte denominativa.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 16-050732
 2/ Fecha de presentación: 21-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QOREX GROUP INC.
 4.1/ Domicilio: 5930 NW 99TH AVE #14 DORAL, FL 33178
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **DEKEN Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; bocinas, cartuchos de videojuegos, con Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; bocinas, cartuchos de videojuegos, computadoras, grabadoras de vídeo, pantallas de vídeo, procesadores (unidades centrales de proceso), reproductores de sonido portátiles, tarjetas de circuitos integrados, aparatos telefónicos y accesorios consistentes en auriculares, contestadores, kits de manos libres; auriculares con micrófono para teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares; cordones para teléfonos celulares; correas para teléfonos celulares; estuches para teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; protectores para teléfonos celulares; gráficos descargables para teléfonos celulares; teclados para teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares para vehículos; dispositivos manos libres para teléfonos celulares; estuches especialmente diseñados para teléfonos celulares; software de juegos electrónicos para teléfonos celulares; melodías de llamada y gráficos descargables para teléfonos celulares; tonos de llamada y gráficos descargables para teléfonos celulares; lentes para anteojos [gafas]; anteojos [óptica]; estuches para lentes de contacto: gafas [anteojos] de deporte; gafas de sol; gafas de sol para adultos; gafas de sol para niños; anteojos 3d; audífonos (auriculares), aparatos de radio, micrófonos; reproductores de mp3; reproductores y grabadores de sonido e imágenes; micas protectoras de pantallas para teléfonos celulares; portacelulares; sacos (bolsos) especialmente adaptados a teléfonos celulares; goggles para deporte; cascos protectores para deportes; medidores de calorías quemadas; televisores, aparatos recreativos consistentes en aparatos de vídeo y aparatos de proyección que se utilicen con pantalla de visualización externa o monitores; teléfonos celulares; teléfonos fijos; tarjetas magnéticas codificadas; tabletas electrónicas, auriculares con micrófono para tabletas electrónicas; cargadores de baterías de tabletas electrónicas; cordones para tabletas electrónicas; correas para tabletas electrónicas; estuches para tabletas electrónicas; fundas para tabletas electrónicas; protectores para tabletas electrónicas; gráficos descargables para tabletas electrónicas; teclados para tabletas electrónicas; cargadores de baterías de tabletas electrónicas para vehículos; dispositivos manos libres para tabletas electrónicas; estuches especialmente diseñados para tabletas electrónicas; software de juegos electrónicos para tabletas electrónicas; melodías de llamada y gráficos descargables para tabletas electrónicas; tonos de llamada y gráficos descargables para tabletas electrónicas; micas protectoras de pantallas para tabletas electrónicas; portatabletas electrónicas; sacos (bolsos) especialmente adaptados a tabletas electrónicas; manuales electrónicos descargables [publicación electrónica descargable]; marcos digitales para fotos, música descargable; partituras electrónicas descargables; revista virtual descargable; revistas electrónicas descargable.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 41178-2017
 2/ Fecha de presentación: 26 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aftermarket Auto Parts Alliance, Inc.

4.1/ Domicilio: 2706 Treble Creek, Suite 100, San Antonio, Texas 78258- U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **BUMPER TO BUMPER Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de comercio minorista y servicios de distribución al por mayor en el campo de las partes y accesorios para automóviles; servicios online de comercio minorista y servicios de distribución al por mayor en el campo de las partes y accesorios para automóviles; provisión de información comercial, auxilio técnico y asistencia en administración comercial en la operación y administración de centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista de autopartes y distribuidoras de autopartes al por mayor; prestación de servicios de marketing, publicidad y promoción de los centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista y distribuidoras de autopartes al por mayor en el campo servicios de comercio minorista y servicios de distribución al por mayor en el campo de las partes y accesorios para automóviles; servicios online de comercio minorista y servicios de distribución al por mayor en el campo de las partes y accesorios para automóviles; provisión de información comercial, auxilio técnico y asistencia en administración comercial en la operación y administración de centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista de autopartes y distribuidoras de autopartes al por mayor; prestación de servicios de marketing, publicidad y promoción de los centros de servicios automotrices, tiendas de venta minorista y distribuidoras de autopartes al por mayor en el campo de partes y accesorios para automóviles; servicios de promoción de ventas para terceros; exhibición de mercancías a través de medios de comunicación para la venta minorista y al por mayor; recopilación y sistematización de información en bases de datos; búsqueda de datos en archivos informáticos (para terceros); servicios de comparación de precios; servicios de tercerización; servicios de adquisición para terceros (organización de la adquisición de productos o servicios para otras empresas); procesamiento administrativo de órdenes de compra; servicios de procesamiento administrativo para compras electrónicas y en línea, servicios de venta de partes y accesorios para automóviles; servicios de venta minorista y al por mayor en línea a través de catálogos en línea; información comercial y servicios de consulta para consumidores en línea a través de la respuesta de consultas; monitoreo y procesamiento de órdenes de compra, suministro de información con relación a la ubicación y dirección de tiendas, asistencia a los consumidores en línea con relación a la creación de listas de compras personalizadas con información individualizada para facilitar la compra y el pedido de partes y equipamiento de vehículos, productos para el mantenimiento de vehículos y de herramientas y equipamiento para el servicio y reparación de vehículos; promoción de venta de productos y de servicios para terceros a través de la distribución de material impreso y concursos promocionales; desempeño de estudios de mercado y búsquedas comerciales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574

La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-46289
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE FIRST LOVE BY ARABELA

THE FIRST LOVE BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 46290-17
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPROCAR

REPROCAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-29448
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Anitox Corp.
 4.1/ Domicilio: 1055 Progress Circle, Lawrenceville, GA 30043, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXI-MIL

MAXI-MIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la agricultura; productos químicos utilizados en la horticultura; preparaciones químicas para la prevención de infecciones patógenas en plantas; productos químicos y preparaciones químicas para el control de contaminantes bacterianos; composiciones químicas para inhibir el crecimiento del moho; aditivos químicos para el combustible; productos químicos para uso en combustibles como inhibidores del crecimiento microbiano; preparaciones químicas para prevenir el moho; preparaciones bacterianas para uso agrícola; preparaciones bacterianas para uso en horticultura; cultivos bacterianos para su adición a productos alimenticios; preparaciones protectoras de plantas antipatógeno; fertilizantes; abono; preparaciones acondicionadores del suelo; composts; productos minerales para uso en plantas en crecimiento; nutrientes para las plantas; alimentos para plantas; agentes reguladores del crecimiento de las plantas; preparaciones para promover el crecimiento de plantas; preparaciones para controlar la contaminación en la agricultura; preparaciones para controlar la contaminación en horticultura; preparaciones químicas utilizadas para asistir en el proceso de molienda de productos agrícolas, hortalizas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-29449
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Anitox Corp.
 4.1/ Domicilio: 1055 Progress Circle, Lawrenceville, GA 30043, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXI-MIL

MAXI-MIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos y preparaciones, insecticidas, herbicidas, fungicidas y plaguicidas, para el control de plagas; para uso en la agricultura y horticultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 40640-2017
 2/ Fecha de presentación: 27 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Colonia Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RACE GIRL

RACE GIRL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-35379
 2/ Fecha de presentación: 15-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De Medonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

NONYDRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Diurético tiazídico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-29282
 2/ Fecha de presentación: 06-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, del aeropuerto 7 kilómetros al Oeste, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

GUAYABITA GALLITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Chocolate relleno de sabor a guayaba; helado con chocolate relleno con sabor a guayaba.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-24216
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILOMETRO 19.5 SAN JOSE PINULA, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Toallas húmedas, champú, cosméticos, perfumería, jabones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-35541
 2/ Fecha de presentación: 15-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: De Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELETIN

ELETIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 2016-044692
 2/ Fecha de presentación: 08/11/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 4.1/ Domicilio: COSTA RICA, ALAJUELA, DEL AEROPUERTO 7 KILOMETROS AL OESTE, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCO PALETA ALASKA & DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cacao y chocolates.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2017.
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 12527-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Liga Agrícola de la Caña de Azúcar
 4.1/ Domicilio: San José, Barrio Tournon, avenida 15, calle 3.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYSTO

LYSTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Refrescos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-050839
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FINCA BUENOS AIRES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOFIA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amílcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "SOFIA" y la conformación de su ETIQUETA, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-050841
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO, EL ALTO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ALTO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amílcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

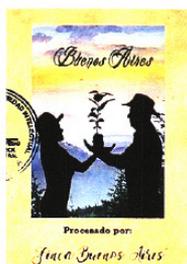
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "EL ALTO" y la conformación de su ETIQUETA, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-050842
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FINCA BUENOS AIRES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUENOS AIRES Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amílcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "BUENOS AIRES" y la conformación de su ETIQUETA, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-050840
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES RS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: PASHOPA, MUNICIPIO LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D' MI PA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amílcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-050838
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES COMERCIALES DA+, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DA+ Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amílcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-39847
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BLANDS) INC.
 4.1/ Domicilio: Suite 300, 2711 Centerville Road, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VICEROY (etiqueta)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos, tabaco, en crudo o manufacturado; productos de tabaco, sustitutos de tabaco (no para usos médicos), puros o habanos, cigarrillos; encendedores, fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos; máquinas de uso manual para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

1/ Solicitud: 5594-2017

2/ Fecha de presentación: 03-02-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BLANDS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Reino Unido

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D-SERIES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos de tabaco (no para propósitos médicos); habanos; cigarro; cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparato de bolsillo para enrollar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquido para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos que tienen el propósito de calentar cigarrillos o tabaco y sus partes

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 22/3/17.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

1/ Solicitud: 1139-2017

2/ Fecha de presentación: 10-01-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BLANDS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Reino Unido

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOUBLE CLIK



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos de tabaco (no para propósitos médicos); habanos; cigarro; cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparato de bolsillo para enrollar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquido para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos que tienen el propósito de calentar cigarrillos o tabaco y sus partes

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberá hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2017.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2015-013644

[2] Fecha de presentación: 08/04/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

[4.1] Domicilio: 2711 CENTERVILLE ROAD SUITE 300, WILMINGTON DELAWARE 19808, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 2014 31487

[5.1] Fecha: 20/10/2014

[5.2] País de Origen: AZERBAIYÁN

[5.3] Código País: AZ

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALL MALL QUALITY AMERICAN BLEND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la marca "PALL MALL", Registro No. 100125, clase internacional (34).

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-034413

[2] Fecha de presentación: 24/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED

[4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE 4 TEMPLE HOUSE LONDRES WC 2R 2PG REINO UNIDO, REINO UNIDO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 35432

[5.1] Fecha: 24/02/2016

[5.2] País de Origen: ANDORRA

[5.3] Código País: AD

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REDUCED SMELLY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Cigarrillos, cigarros, productos de tabaco; encendedores y fósforos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F. y 8 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574

La Gaceta

1/ Solicitud: 17-34133
2/ Fecha de presentación: 07-08-17
3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL PRO BEAUTY PURA SEDA

NATURAL PRO BEAUTY PURA SEDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: SANDRA AMAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

1/ Solicitud: 2017-46287

2/ Fecha de presentación: 06-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA BOTICA ARABELA

LA BOTICA ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel.

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

1/ Solicitud: 2017-46288

2/ Fecha de presentación: 06-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA BOTICA ARABELA

LA BOTICA ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos medicinales y suplementos alimenticios para consumo humano.

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

1/ Solicitud: 2017-45256

2/ Fecha de presentación: 27-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPROCAR

REPROCAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos medicinales y suplementos alimenticios para consumo humano.

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

1/ Solicitud: 17-42204

2/ Fecha de presentación: 9-Oct-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: + GEAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

- [1] Solicitud: 2013-034589
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS SARITA, S.A.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, Groenlandia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GROENLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMPARTE TU ALEGRÍA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, sustitutos de café, harinas y preparaciones hechas de cereal, pan, pastelería, confitería y helados, hielo, miel, vinagre, salsas y condimentos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL AMADOR MATUTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se usará con el Expediente # 2013-34497.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

- [1] Solicitud: 2017-050488
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRO HONDUREÑO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Comayagüela, M.D.C., Barrio La Granja, calle avenida 31, CLL 3, número casa 3225, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAUMACENTRO Y DISEÑO

Centro Hondureño de Ortopedia y Traumatología



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: WALTER RODOLFO BAUTISTA BAQUEDANO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "TRAUMACENTRO y DISEÑO" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

- [1] Solicitud: 2017-036641
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS SARITA SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINTALETA

Cintaleta

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, sustituto de café, harina y preparaciones hechas de cereal, pan, pastelería, confitería y helados, hielo, miel, vinagre, salsas y condimentos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DANIEL AMADOR ORDÓÑEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

- [1] Solicitud: 2017-040887
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELÍAS FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 [4.1] Domicilio: Barrio El Benque, 6ta. calle, 12 avenida S.O., San Pedro Sula, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE BELT BAR

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Ofrecer los servicios de venta en cuero, sintético o telas; será para venta de fajas y para ofrecer el servicio de fabricación de fajas, personalizadas, estampados, costura, remachados, cortes, pegados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NELSON AMADOR FIALLOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 38083-2017
2/ Fecha de presentación: 04-09-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIACO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Marcos, departamento de San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR. JUICE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28/11/17.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "Juice".

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F., 8 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 37822-2017
2/ Fecha de presentación: 01 septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3, Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Arabela Indomable

Arabela Indomable

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F., 8 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 33198-2017
2/ Fecha de presentación: 31-07-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOCAGAMER

BOCAGAMER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Manzanres

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 16-10-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F., 8 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 40639-2017
2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3, Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONQUISTADOR BLACK PANTHER BY ARABELA

CONQUISTADOR BLACK PANTHER BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Rafael Rivera

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F., 8 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 40638-2017
2/ Fecha de presentación: 22 septiembre 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3, Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORMENTA PLATINUM

TORMENTA PLATINUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Rafael Rivera

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 F., 8 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004278
- [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SANTOS HERIBERTO CHACON AGUILAR.
- [4.1] Domicilio: SAN JERONIMO, DEPTO DE COPÁN, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISTER POLLO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Pollo
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MERCEDES DANIBET RUIZ SALGADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: El producto en referencia es carne de pollo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-05691
- [2] Fecha de presentación: 07/12/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ARIZONA DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LONG ISLAND BRAND Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Refrescos de distintos sabores.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO HANDAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2018.
- [12] Reservas: No se protege ICED TEA que aparece en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-039740
- [2] Fecha de presentación: 18/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DROGUERÍA REPRESENTACIONES DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA MONTEFRESCO 25 CALLE, AVENIDA 9-10 CASA # 911, SAN PEDRO SULA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QIAO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico,

- alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: KARLA MARINA LÓPEZ PEREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-025221
- [2] Fecha de presentación: 08/06/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XTRA FASHION BIKINI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-025220
- [2] Fecha de presentación: 08/06/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XTRA FASHION BIKINI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574

La Gaceta

[1] Solicitud: 2016-045450
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UAB CRAFT BEARINGS
 [4.1] Domicilio: DRAUGYSTES G. 19, KAUNAS 51230, LITUANIA, LITUANIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LITUANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 2016-004700
 [5.1] Fecha: 17/05/2016
 [5.2] País de Origen: Costa Rica
 [5] Código de País: CR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRAFT BEARINGS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Rodamientos (piezas de máquinas), rodamientos para ejes de transmisión, muñones, cajas (piezas de máquinas).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica Quality Minds, que aparece en la etiqueta. Se protegen diseño y color Gris y Naranja.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-040984
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FOMPAC DISPOSABLES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOMPAC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón, productos, de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, o para uso doméstico, material didáctico, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, Amarillo 851PI, Rojo 185C, Azul Reflex y Blanco. No se protegen las palabras de uso común (TÉRMIICO) contenidas en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-018757
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARCAS DE MODA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 14 avenida, 7-12 Bodega 4 Empresarial La Villa Zona 14, Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIX & MATCH

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, ropa de todo tipo, sweaters, telas de gabardina, confeccionadas, sombreros, incluyendo cinchos, botas, zapatos y zapatillas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre, del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-031571
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO DEWARE, S.A.
 [4.1] Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

RINDE MAS DURA MAS

[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Pinturas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO JAVIER MEJÍA HERRERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: SE USARÁ CON LA MARCA PINTURAS AMERICANAS NÚMERO DE REGISTRO 14605.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 38783-2017
 2/ Fecha de presentación: 08 SEPTIEMBRE, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

EPLERETIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ Solicitud: 23658-2017
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO DEWARE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Green Road Solution y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: María Consuelo Rivera Arguijo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Fernando Javier Mejía Herrera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2017.
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de la palabra "SOLUTIONS".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-045449
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UAB CRAFT BEARINGS
 [4.1] Domicilio: DRAUGYSTES G.19, KAUNAS 51230, LITUANIA, LITUANIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LITUANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 2016-004699

[5.1] Fecha: 17/05/2016
 [5.2] País de Origen: Costa Rica
 [5] Código de País: CR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRAFT BEARINGS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Piezas de vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre, del año 2017.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Gris y Naranja.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-040983

[2] Fecha de presentación: 13/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FOMPAC DISPOSABLES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDADDESANPEDROSULA, DEPARTAMENTODECORTÉS, REPÚBLICADEHONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECO FOAM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón, productos, de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, o para uso doméstico, material didáctico, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: Se reivindican Diseño y los colores Verde, Amarillo 851PT, Rojo 185C, Azul Reflex y Blanco según muestra etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-014627

[2] Fecha de presentación: 24/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA PROMEFAR, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROMEFAR REPELEX Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de abril del año 2017.

[12] Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES ROJO, VERDE, AZUL, ROSADO, BLANCO, SE PROTEGE ÚNICAMENTE COMO DENOMINACIÓN "PROMEFAR REPELEX", ASÍ COMO SU ETIQUETA, NO SE PROTEGEN LOS DEMÁS ELEMENTOS DENOMINATIVOS QUE APARECEN EN LOS EJEMPLARES DE ETIQUETAS.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-21313

2/ Fecha de presentación: 16-05-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BLENASTOR, C.A.

4.1/ Domicilio: Calle Benjamín Carrión E-9-194 y Alfredo Luna Tobar, Conocoto, Ecuador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORLY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-33337

2/ Fecha de presentación: 01-08-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KINIPLAY TM, CORP

4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINI PLAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 21 DE FEBRERO DEL 2018 No. 34,574 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-042120
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUADALUPE MARCIA MARÍA MARTÍNEZ SALGADO.
 [4.1] Domicilio: Salida Danlí, colonia Villa Vieja, segunda entrada, frente a Gasolinera 1, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑORIGINAL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue: Servicios médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FABRICIO ENRIQUE SUAZO SUAZO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2018

- 1/ Solicitud: 2017-24823
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)
 4.1/ Domicilio: Final del Bulevar Los Próceres, entrada a la colonia San Miguel
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selecc. el país
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDH FINANCIERA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue: Servicios financieros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-07-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete, el señor Pedro Alberto Méndez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00485**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, incoando demanda en materia personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular dictado por el Estado Mayor Conjunto, por no ser conforme a Derecho emitido con infracción del ordenamiento jurídico y exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reconocimiento de los derechos y beneficios como prestaciones laborales por la ilegal e injusta separación de mi trabajo mediante la baja.- A título de daños y perjuicios me sean pagados los salarios dejados de percibir incluidas las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario hasta que con arreglo a Derecho se tomen las medidas para el cumplimiento de la sentencia.- Así como el pago derivado de Honorarios Profesionales.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

21 F. 2018

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número **0801-2017-03728-CV**, dictó Sentencia el veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018), que en su parte resolutive dice: **-FALLA: PRIMERO:** Estimar la pretensión de la parte solicitante.- **SEGUNDO:** Declarar Heredero Ab-Intestato al menor **JORGE DAVID RODRÍGUEZ GALEAS**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre la causante señora **CRUZ MELITINA GALEAS AVILA**. **TERCERO:** Se le **CONCEDE**, la posesión efectiva de la herencia al menor **JORGE DAVID RODRÍGUEZ GALEAS**, a través de su representante procesal su padre el señor **RAFAEL ALFONSO RODRÍGUEZ FLORES**, **SIN PERJUICIO DE OTROS HEREDEROS DE IGUAL O MEJOR DERECHO.-**

Tegucigalpa M.D.C., 08 de febrero del año 2018.

SECRETARIO ADJUNTO

21 F. 2018.